

PLAN DE FORMACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL, ADAPTADO AL MÓDULO DE PRÁCTICAS DE LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES BASADOS EN EL REAL DECRETO 34/2008, DE 18 DE ENERO PARA EL PERIODO TRANSITORIO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA DEL REAL DECRETO 659/2023, DE 18 DE JULIO.

1. DATOS DEL CERTIFICADO PROFESIONAL	
DENOMINACIÓN	CÓDIGO

2. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA				
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO:	DNI/NIE/PASAPORTE:	F. NACIMIENTO:	NºS.S.:
	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO:	
Requiere medidas/adaptaciones por discapacidad	SI	Especificar:		
	NO			

3. CENTRO DE FORMACIÓN			
DENOMINACIÓN:	CÓDIGO DE CENTRO:	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:
TUTOR/A DUAL CENTRO DE FORMACIÓN	DNI/NIE:	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:

4. EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO			
RAZÓN SOCIAL:	NIF:	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:
CENTRO DE TRABAJO:	PROVINCIA:	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:
TUTOR/A DUAL CENTRO DE EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO	DNI/NIE:	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:





5. DESARROLLO DE LA FORMACIÓN								
INTERVALO DE FORMACIÓN	DIARIO		SEMANAL		MENSUAL		OTROS	VARIAS EMPRESAS ⁽¹⁾
Requiere autorización extraordinaria (art. 157.2.f) RD 659/2023)	SÍ	Especificar:						
	NO							
TOTAL HORAS:								
RESULTADOS DE APRENDIZAJE/REALIZACIONES PROFESIONALES								
Módulo profesional (Formativo)(Denominación)	Código	Horas	Resultados de aprendizaje/Realizaciones profesionales ²	Desarrollado en empresa (marcar con x)	Desarrollado en centro de formación (marcar con x)			
Módulo profesional (Formativo)			Todos		X			
Módulo profesional (Formativo)			Todos		X			
Módulo profesional (Formativo)			Todos		X			
Módulo profesional (Formativo)			Todos		X			
Módulo de formación práctica a realizar en la empresa								
Actividades a realizar ¹	Periodo de realización	Espacios, instalaciones y equipamiento			Criterios para la evaluación ²			
En su caso, otras actividades formativas que, por su especificidad e interés para la formación de la persona, pudieran plantearse en términos de complementos formativos.								



--

- (1) Las actividades han de estar en consonancia con las capacidades, criterios de evaluación y contenidos establecidos, para este módulo, en el correspondiente certificado profesional.
- (2) Los criterios de evaluación han de ser observables y medibles.

6. DECLARACIONES

Las personas abajo firmantes se comprometen al cumplimiento de lo contenido en el presente documento y del resto de obligaciones dimanantes de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y demás cláusulas del acuerdo marco suscrito entre el centro de formación y la empresa u organismo equiparado.

El alumno o alumna acepta con su firma el presente plan de formación y declara haber sido informado sobre el desarrollo de la formación tanto en el centro de formación como en la empresa u organismo equiparado.

8. FIRMAS

Fdo. Tutor/a dual del centro de formación	Fdo. Tutor/a dual de la empresa	Fdo. Alumno/a

En _____, ____ de _____ de _____



INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PLAN FORMATIVO.

De conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, hasta que no se proceda reglamentariamente a su modificación, permanecerá vigente la ordenación de los certificados de profesionalidad recogida en cada uno de los reales decretos por los que se establecen y su oferta quedará integrada en los grados C del Sistema de Formación Profesional con la denominación de certificados profesionales.

Asimismo, la disposición transitoria sexta habilita un periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2024 para la adecuación de la duración actual del periodo de formación en empresa al previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y en el presente real decreto para cada una de las ofertas de Formación Profesional. En el caso de convocatorias publicadas con anterioridad a la publicación de este real decreto, se estará al periodo establecido en dichas convocatorias.

A tales efectos, para la correcta cumplimentación del Plan Formativo de cada persona en formación, en los supuestos de los certificados profesionales regulados por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, se seguirán las siguientes pautas:

Primero.- Las unidades de competencia contenidas en el certificado profesional se asimilan a los estándares de competencia del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

Las realizaciones profesionales de cada unidad de competencia se equiparan a los resultados de aprendizaje.

Segundo.- Los módulos formativos que tradicionalmente han contenido la formación teórica del certificado profesional, se consignarán atendiendo a las realizaciones profesionales que establezca el real decreto regulador del certificado, con su correspondiente duración, marcando, que su desarrollo se realiza en el centro de formación.

Tercero.- El módulo de formación práctica se anotará en el Plan formativo por la duración que se haya establecido en el real decreto regulador del certificado profesional, asimilando las capacidades recogidas como resultados de aprendizaje, y marcando, en todo caso, que su desarrollo se realiza en la empresa u organismo equiparado.

Cuarto.- El total de horas de formación consignado en el plan formativo coincidirá con el que haya establecido el real decreto que regule el certificado profesional objeto de la acción formativa a impartir.

PLAN DE FORMACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN EMPRESA EN RÉGIMEN GENERAL DE LOS CERTIFICADOS PROFESIONALES BASADOS EN EL REAL DECRETO 34/2008, DE 18 DE ENERO.

1. DATOS DEL CERTIFICADO PROFESIONAL	
DENOMINACIÓN	CÓDIGO

2. DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA				
APELLIDOS Y NOMBRE:	SEXO:	DNI/NIE/PASAPORTE:	F. NACIMIENTO:	NºS.S.:
	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
NACIONALIDAD:	CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO:	
Requiere medidas/adaptaciones por discapacidad	SI NO	Especificar:		

3. CENTRO DE FORMACIÓN			
DENOMINACIÓN:	CÓDIGO DE CENTRO:	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:
TUTOR/A DUAL CENTRO DE FORMACIÓN	DNI/NIE:	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:

4. EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO			
RAZÓN SOCIAL:	NIF:	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:
CENTRO DE TRABAJO:	PROVINCIA:	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:
TUTOR/A DUAL CENTRO DE EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO	DNI/NIE:	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:





5. DESARROLLO DE LA FORMACIÓN									
INTERVALO DE FORMACIÓN	DIARIO		SEMANAL		MENSUAL		OTROS		VARIAS EMPRESAS ⁽¹⁾
Requiere autorización extraordinaria (art. 157.2.f) RD 659/2023)	SÍ	Especificar:							
	NO								
PERIODOS DE ESTANCIA EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO			FECHA		HORARIO				
			FECHA		HORARIO				
			FECHA		HORARIO				
			FECHA		HORARIO				
			FECHA		HORARIO				
			FECHA		HORARIO				
			FECHA		HORARIO				
			FECHA		HORARIO				
TOTAL HORAS:									
RESULTADOS DE APRENDIZAJE/ REALIZACIONES PROFESIONALES/ CAPACIDADES									
Módulo profesional	Código	Horas	Resultados de aprendizaje ²	Desarrollado en empresa (marcar con x)	Desarrollado en centro de formación (marcar con x)				
(Denominación)			RA1						
			RA2						
			RA3						
			RA4						
Módulo profesional	Código	Horas	Resultados de aprendizaje ²	Desarrollado en empresa (marcar con x)	Desarrollado en centro de formación (marcar con x)				
(Denominación)			RA1						
			RA2						
			RA3						
			RA4						
En su caso, otras actividades formativas que, por su especificidad e interés para la formación de la persona, pudieran plantearse en términos de complementos formativos.									

(1) Si se marca varias empresas hay que añadir de nuevo esta tabla.

(2) Los resultados de aprendizaje se desarrollarán bien en el centro de formación o en la empresa.



6. Mecanismos de seguimiento de los aprendizajes a realizar en la empresa u organismo equiparado (Art. 157.2.c) RD 659/2023)

--

7. DECLARACIONES

Las personas abajo firmantes se comprometen al cumplimiento de lo contenido en el presente documento y del resto de obligaciones dimanantes de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y demás cláusulas del acuerdo marco suscrito entre el centro de formación y la empresa u organismo equiparado.

El alumno o alumna acepta con su firma el presente plan de formación y declara haber sido informado sobre el desarrollo de la formación tanto en el centro de formación como en la empresa u organismo equiparado.

8. FIRMAS		
Fdo. Tutor/a dual del centro de formación	Fdo. Tutor/a dual de la empresa	Fdo. Alumno/a

En _____, ____ de _____ de _____



INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PLAN FORMATIVO.

De conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, hasta que no se proceda reglamentariamente a su modificación, permanecerá vigente la ordenación de los certificados de profesionalidad recogida en cada uno de los reales decretos por los que se establecen y su oferta quedará integrada en los grados C del Sistema de Formación Profesional con la denominación de certificados profesionales.

Asimismo, la disposición transitoria sexta habilita un periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2024 para la adecuación de la duración actual del periodo de formación en empresa al previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y en el presente real decreto para cada una de las ofertas de Formación Profesional. En el caso de convocatorias publicadas con anterioridad a la publicación de este real decreto, se estará al periodo establecido en dichas convocatorias.

A tales efectos, para la correcta cumplimentación del Plan Formativo de cada persona en formación, en los supuestos de los certificados profesionales regulados por el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, se seguirán las siguientes pautas:

Primero.- Las unidades de competencia contenidas en el certificado profesional se asimilan a los estándares de competencia del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

Las realizaciones profesionales de cada unidad de competencia se equiparan a los resultados de aprendizaje.

Segundo.- Los módulos formativos que tradicionalmente han contenido la formación “teórica” del certificado profesional se asimilan a los módulos profesionales, y se consignarán atendiendo a las realizaciones profesionales que establezca el real decreto regulador del certificado, con su correspondiente duración.

Tercero.- El módulo de formación práctica se anotará en el Plan formativo, como un módulo profesional más del certificado, asimilando las capacidades recogidas a los resultados de aprendizaje.

Cuarto.- El total de horas de formación consignado en el plan formativo coincidirá con el que haya establecido el real decreto que regule el certificado profesional objeto de la acción formativa a impartir.